

CONSTANCIA SECRETARIAL: se le informa señora Juez que, dentro del asunto estaba programada audiencia para el día jueves 22 de agosto de 2023, a las 2:30 pm. Sin embargo, no se llevó a cabo por no constatarse que la heredera Linda Tatiana Bolaños Villota, hubiera conferido poder a un abogado que la represente dentro del asunto.

A la fecha, se tienen memoriales para agregar de los cuales se desprende el poder conferido antes mencionado, ante lo cual procederá el Despacho a fijar nueva fecha para continuar con la audiencia. Sírvasse proveer.

Mediante Acuerdo PCSJA23 12089 de 13 de septiembre de 2023 se suspenden los términos judiciales del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive-

Firma, 13 de septiembre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

1

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	2082
Radicado:	76001311001-2021-00210-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Herederos:	OLGA LUCIA VILLOTA DE BOLAÑOS Y OTROS
Causante:	WILLIAM ARTURO BOLAÑOS DELGADO
Tema y subtemas:	AGREGA, RECONOCE PERSONERIA Y FIJA NUEVA FECHA PARA CONTINUACION DE AUDIENCIA

Se agrega al plenario para que obre y conste, documento allegado por la Dra. AIDA RUTH ESCOBAR, referente a certificados que contienen la sanción que el Consejo Superior de la Judicatura le aplico al abogado WILLIAM JAVIER SUAREZ SUAREZ representante de la señora LINDA TATIANA BOLAÑOS VILLOTA, así:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1373085

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **WILLIAM JAVIER SUAREZ SUAREZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 16732165**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	79807	30/05/1996	No vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **11** días del mes de **julio** de **2023**.



Consejo Superior de la Judicatura

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS

Director

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Certificado No. 3490425

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, aparecen registradas las siguientes sanciones: contra el (la) doctor(a) **WILLIAM JAVIER SUAREZ SUAREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **16732165** y la tarjeta de abogado (a) No. **79807**

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALI (VALLE) DISCIPLINARIA

No. Expediente : 76001110205020170108701

Ponente : JULIO ANDRÉS SAMPERIO ARRIBOLA

Sanción : Censura

Fecha Sentencia : 31-May-2022

Inicio Sanción : 19-May-2022

Final Sanción : 19-May-2022

Norma : Ley 1723 de 2017

Artículo : 37

Parágrafo : 1

Numeral : 1

Inciso : Literal : Ordinal :

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALI (VALLE) DISCIPLINARIA

No. Expediente : 76001110205020150082501

Ponente : GIVAN MARTINA VELEZ VASQUEZ

Sanción : Suspensión y Multa

Fecha Sentencia : 22-Feb-2023

Inicio Sanción : 16-Jun-2023

Final Sanción : 18-Jun-2024

Norma : Ley 1723 de 2017

Artículo : 38

Parágrafo : 1

Numeral : 1

Inciso : Literal : Ordinal :

SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TERMINO DE 12 MESES Y MULTA EQUIVALA

Las sanciones que no tengan fecha en que comienzan a regir no han sido comunicadas por el registro nacional de abogados.

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

Lo anterior, Se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas, dentro del asunto.

Carrera 10 Nro. 12-15 piso 7º Torre B - Cali Edificio “Pedro Elías Serrano”, Tel. 8986868, Ext.2112, 2113
Correo electrónico: j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

A la fecha, no se constata que el Dr. Dr. WILLIAM JAVIER SUAREZ SUAREZ, haya allegado lo pertinente y que sea necesario para acreditar que está en condiciones de continuar con la representación judicial en este proceso o informar lo que sea idóneo en el caso que fue anunciado en audiencia del 11 de julio de 2023.

En fecha 28 de agosto de 2023, la señora LINDA TATIANA BOLAÑOS VILLOTA, allegó poder conferido a la Dra. MARY GALLEGU RODRÍGUEZ, identificada con C.C 31.853.553, y T.P. 98.158, del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe su representación dentro del asunto, hasta su culminación, a quien procederá el Despacho a reconocer personería y se le requerirá para que aporte su correo electrónico personal, a fin de remitirle el link del expediente digital.

Por lo expuesto el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se AGREGA al plenario para que obre y conste dentro del asunto y se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas, certificado de vigencia expedido por el Consejo Superior de la Judicatura del abogado Dr. WILLIAM JAVIER SUAREZ SUAREZ, representante de la señora LINDA TATIANA BOLAÑOS VILLOTA.

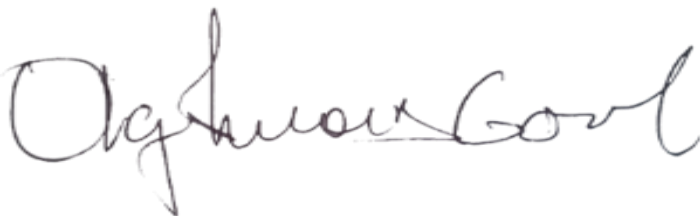
SEGUNDO: Se ACEPTA PODER CONFERIDO por la Señora LINDA TATIANA BOLAÑOS VILLOTA, dentro del proceso de la referencia, a la Dra. MARY GALLEGU RODRIGUEZ, identificada con C.C 31.853.553, y T.P. 98.158, del del C.S.J., de conformidad a lo reglado en el Art. 74 del C.G.P.

3

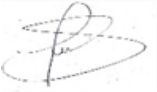
TERCERO: Se REQUIERE a la Dra. MARY GALLEGU RODRIGUEZ para que allegue su correo electrónico personal a fin de remitirle el link del expediente digital.

CUARTO: Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, se fija fecha para el día **07 de NOVIEMBRE de 2023.** a las **9.30 AM**, para continuar la audiencia practica de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
ESTADO No. 153
EN LA FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La <i>secretaria</i> ,  LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

(APL)